



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 - 234 - 236
Cercado de Lima

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

**CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICO - DEPORTIVO Y ECONÓMICO
ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA EMPRESA
CANCHAS DEPORTIVAS UNIDAS S.A.C.**

Conste por el presente documento, denominado "Convenio de Cooperación Técnico-Deportivo y Económico" que suscriben, de una parte, **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 - 234 - 236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, **Ing. Arturo Ernesto Woodman Pollitt**, identificado con DNI N° 08265452, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED, a quien en adelante se le denominará **EL IPD**; y, de la otra parte, la empresa **CANCHAS DEPORTIVAS UNIDAS S.A.C.**, con RUC N° 20537371375, con domicilio legal en la Calle Paseo Parodi N° 387 - Oficina 501, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representando por su Gerente General, **Sr. Armando Paredes Pacheco**, identificado con DNI N° 08275956, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12537428 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **CANCHAS DEPORTIVAS**, en los términos y condiciones contenidos en las siguientes Cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

1.1 El IPD, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.



El IPD, como Ente Rector del Deporte apoya los proyectos de infraestructura deportiva recreativa, que permitan fomentar en forma permanente la masificación del deporte, enfatizando su importancia en la práctica del deporte y la educación física, para tal fin puede suscribir convenios de cooperación técnico-deportivos y económicos a nivel nacional e internacional.

EL IPD tiene la administración directa del inmueble denominado "Estadio Serapio Barra - Los Palitos", ubicado frente a la Av. Mariscal Castilla, en el distrito, provincia y departamento de Arequipa; cuyo derecho real se encuentra inscrito la Ficha N° 96960, continuada en la Partida Electrónica N° 11090191 del Registro de Predios de Arequipa.

CANCHAS DEPORTIVAS es una persona jurídica que se dedica a la administración de canchas deportivas, así como brindar servicios de promoción y organización de eventos y otras actividades comerciales.

CLÁUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.

Armando Paredes Pacheco
GERENTE GENERAL
Canchas Deportivas Unidas S.A.C.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 - 234 - 236

Cercado de Lima

- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo No. 018-2004-PCM Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

CLÁUSULA TERCERA : OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración y la suma de esfuerzos entre **EL IPD** y **CANCHAS DEPORTIVAS** para desarrollar actividades de apoyo técnico-deportivo y económico en la remodelación de la infraestructura deportiva denominada "Estadio Serapio Barra - Los Palitos", contemplando dentro de esta remodelación la instalación de campos de fútbol con césped sintético, enmallado, iluminación y demás implementos que sean necesario a fin de optimizar las condiciones en las que se promueva y desarrolle la práctica deportiva de fútbol, como un mecanismo de promoción y desarrollo del deporte y la recreación, permitiendo de esta manera se mejore la calidad de vida y el desarrollo integral de la población de la jurisdicción de la ciudad de Arequipa.

CLÁUSULA CUARTA : COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 Compromisos de CANCHAS DEPORTIVAS:

- Usar y administrar, en forma adecuada y durante la vigencia del presente convenio, el área de 6,200.00 m² (100m x 62m), que ocupará la **cancha de gras sintético de Fútbol 11** (dentro de la cual se implementarán seis canchas de Fútbol 6 de 20 X 45, divididas mediante mallas de nylon móviles); y, el área de 12.00 m². destinada a **oficina (remodelada)**. La ubicación de las áreas señaladas constan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Convenio.
- Gestionar las autorizaciones administrativa que resulten necesarios para la ejecución del objeto del presente Convenio, liberando al IPD de toda responsabilidad que pudiera originarse.
- Asumir el pago de los servicios públicos (luz, agua), así como cualquier otro gasto, servicio y/o gasto necesario para el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de la infraestructura deportiva que se le otorga para su uso. El importe de los costos antes mencionados serán determinados por la Administración del Consejo Regional de Arequipa.
- Ejecutar las medidas necesarias para mantener en buen estado de conservación la infraestructura deportiva, debiendo respetar el horario de atención el que no podrá exceder a las doce de la noche (es decir 24:00 horas).
- Cumplir con el proyecto a ejecutarse, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01.
- Aportar a **EL IPD** el equivalente a la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) mensuales en dinero o en materiales para el mejoramiento de complejos deportivos administrados por **EL IPD** a nivel nacional, según lo requerido por la otra parte. Si el aporte económico es en dinero en efectivo, éste deberá depositarse en la Cuenta N° 0000-283118 (Moneda Nacional) del Banco de la Nación, dentro de los cinco últimos días de cada mes. En caso el aporte económico fuera en materiales, éstos serán entregados dentro los plazos establecidos por **EL IPD**, según documento de requerimiento.
- Realizar y conducir programas que permitan la promoción y desarrollo deportivo de la disciplina de Fútbol.

Armando Paredes Pacheco
GERENTE GENERAL
Canchas Deportivas Unidas S.A.C.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236
Cercado de Lima

- No podrá ceder bajo ninguna condición o modalidad el área descrita en el Anexo N° 1.
- Facilitar a **EL IPD** el uso del campo deportivo y sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- Cumplir con los compromisos complementarios contenidos en el Anexo N° 01.
- Entregar a **EL IPD** la infraestructura una vez concluida la vigencia del presente Convenio, con todas las modificaciones realizadas sobre el terreno, en óptimas condiciones, obligándose además a asumir el costo que demanden las reparaciones y mejoras necesarias que procedan del uso normal, y las extraordinarias derivadas por daños.
- Permitir el acceso al personal autorizado por **EL IPD** a fin de realizar inspecciones periódicas durante la vigencia del presente Convenio.
- Realizar el aporte de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de iniciado el presente convenio, importe que se usará para el mejoramiento de complejos deportivos o servicios que requiera **EL IPD**. De igual modo deberá instalar una (01) cancha de césped artificial de 861.00 m²., en las infraestructuras deportivas que **EL IPD** señale en un plazo no mayor a doce (12) meses; la instalación de esta cancha no deberá superar los tres (3) meses siguientes a la comunicación que curse **EL IPD**.



4.2 Compromisos de EL IPD:

- Facilitar las instalaciones del Estadio Serapio Barra - Los Palitos al personal de **CANCHAS DEPORTIVAS** para el cumplimiento de los objetivos trazados.
- Otorgar el uso y administración de las Áreas descritas en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente Convenio, a favor de **CANCHAS DEPORTIVAS** para que desarrolle y promueva la disciplina deportiva de Fútbol, facultándosele a realizar las acciones necesarias para la captación de fondos destinados al mantenimiento de la infraestructura deportiva, materia del presente Convenio.
- Invertir el aporte económico mensual, ya sea en dinero o en materiales, entregado por **CANCHAS DEPORTIVAS** para el mejoramiento de los complejos deportivos de **EL IPD**, ubicados en la ciudad de Lima o Arequipa.
- Permitir a **CANCHAS DEPORTIVAS** el uso compartido de los estacionamientos, baños y camerinos, en el horario de uso de la Cancha de Fútbol.
- Finalizado el convenio, deberá recibir la infraestructura con sus instalaciones y demás enseres.



Armando Paredes Pacheco
GERENTE GENERAL
Canchas Deportivas Unidas S.A.C.

CLÁUSULA QUINTA : VIGENCIA

Las partes convienen que el presente Convenio de Cooperación Técnico - Deportivo y Económico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un plazo determinado de diez (10) años, dejando constancia que el plazo establecido no es materia de renovación.





CLAUSULA SEXTA : RESERVA PARA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

- 6.1 **CANCHAS DEPORTIVAS** podrá utilizar la infraestructura deportiva, referida en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, de Lunes a Viernes, en el horario que va desde las 17:01 horas hasta las 24:00 horas; y, de Sábados a Domingos, en el horario de 12:01 horas hasta las 24:00 horas, durante todo el año, dejando constancia que el cierre de puertas o funcionamiento del local, no podrá ser mayor a las 24:00 horas.
- 6.2 **CANCHAS DEPORTIVAS** facilitará a **EL IPD** el uso de las instalaciones antes referidas, cuando le sea requerido en forma escrita, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas para el desarrollo de las actividades programadas y que éste organice, siempre y cuando **CANCHAS DEPORTIVAS** no tenga actividades programadas. De ser el caso, éste será establecido de mutuo acuerdo por las partes intervinientes.
- 6.3 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6.1 de esta Cláusula, **EL IPD** podrá utilizar las seis canchas de fútbol 6 (que forman parte de la Cancha de Fútbol 11), ubicadas al interior del Estadio Los Palitos, para el desarrollo de sus actividades deportivas, en los horarios de 06:00 am, horas hasta las 17:00 p.m. horas, de Lunes a Viernes; y, los fines de semana desde las 06:00 horas hasta las 12:00 horas, durante todo el año.
- 6.4 **CANCHAS DEPORTIVAS** podrá hacer uso de las canchas de fútbol 6 en el horario establecido en el numeral que antecede, siempre que **EL IPD** no realice ni tenga actividades deportivas programadas, para tal efecto, previamente deberá obtener la autorización escrita de la administración del "Estadio Serapio Barra - Los Palitos".



CLAUSULA SÉTIMA: DEVOLUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

7.1 Al término del presente Convenio **CANCHAS DEPORTIVAS** devolverá el área otorgada con las mejoras contempladas en el Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Convenio, en óptimas condiciones, comprometiéndose además a asumir el costo que demanden las reparaciones y mejoras necesarias que procedan del uso normal; y, las extraordinarias derivadas por daños.

Las mejoras y reparaciones a las que se hace referencia en el párrafo que antecede no darán derecho a reembolso por parte de **EL IPD**.

En caso que **CANCHAS DEPORTIVAS** decida dar por culminado la vigencia de este Convenio, todas las mejoras y reparaciones quedarán a favor de **EL IPD**, sin efectuar pago alguno por dichos conceptos.

CLAUSULA OCTAVA : DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la ejecución del presente Convenio las partes acuerdan designar a sus respectivos coordinadores, para lo cual se cursarán las comunicaciones correspondientes, al término de cinco (05) días hábiles de

Armando Paredes Pacheco
GERENTE GENERAL
Canchas Deportivas Unidas S.A.C.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236
Cercado de Lima

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

haberlo suscrito. En el caso de EL IPD, dicha designación estará a cargo del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, constituyéndose como responsable del cumplimiento del presente Convenio.

Estos coordinadores, en representación de cada una de las partes contratantes, tendrán actividades de supervisión y coordinación a fin de determinar el grado de cumplimiento del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA : RESOLUCIÓN

9.1 Las partes podrán dar por resuelto el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Cuando el uso del bien no se ajuste a la finalidad establecida en el presente Convenio.
- Por imposibilidad de ejecución del convenio en caso fortuito o fuerza mayor no imputables a las partes.
- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio, por una de las partes, debiendo efectuarse la acción correctiva en un plazo máximo de veinte (20) días calendario de comunicada la observación, caso contrario la resolución operará de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

9.2 Para la resolución del presente Convenio, cada una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de producido el hecho que lo genere.

CLÁUSULA DÉCIMA : COMUNICACIONES

10.1 Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio Especifico, sin perjuicio del uso de otros medios como el fax y/o correo electrónico, siempre que exista constancia escrita de su remisión y la confirmación de recepción correspondiente.

10.2 Cualquier variación del domicilio legal, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 CANCHAS DEPORTIVAS y EL IPD declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norma el presente convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

11.2 En caso de producirse controversias y/o discrepancias, entre las partes, respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, éstas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y pacífica, con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente Convenio, utilizando como





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 - 234 - 236
Cercado de Lima

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

medios Notas de Entendimiento entre las Entidades o a través del trato directo de sus representantes legales.

11.3 De persistir dichas controversias y/o discrepancias, estas deberán solucionarse por conciliación. En ese sentido, cualquiera de las partes tienen derecho a someter las controversias a un Centro de Conciliación, dentro del plazo de cinco (05) días, si la conciliación soluciona la controversia en forma total, el acta que contiene el acuerdo, es título de ejecución para todos los efectos, si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un Arbitraje que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas.

11.4 En caso no haya acuerdo para la conciliación, **CANCHAS DEPORTIVAS** y **EL IPD** acuerdan que cualquier controversia que surja, desde la celebración del convenio, será resuelta mediante Arbitraje, conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071 y su Reglamento.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de octubre del 2010.



ARMANDO PAREDES PACHECO
Gerente General
CANCHAS DEPORTIVAS UNIDAS S.A.C.



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Armando Paredes Pacheco
GERENTE GENERAL
Canchas Deportivas Unidas S.A.C.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 - 234 - 236
Cercado de Lima

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICO - DEPORTIVO Y ECONÓMICO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA EMPRESA CANCHAS DEPORTIVAS UNIDAS S.A.C.

Conste por el presente el documento, denominado **ANEXO N° 01**, que celebran de una parte el *Instituto Peruano del Deporte*, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 234 - 232 - 236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Ing. Arturo Ernesto Woodman Pollitt, identificado con DNI N° 08265452, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED, a quien en adelante se le denominará **EL IPD**; y, de la otra parte, la empresa **CANCHAS DEPORTIVAS UNIDAS S.A.C.**, con RUC N° 20537371375 y con domicilio legal en la Calle Paseo Parodi N° 387 Oficina 501, distrito de San Isidro, provincia de Lima y departamento de Lima, debidamente representando por su Gerente General, **Sr. Armando Paredes Pacheco**, identificado con DNI N° 08275956, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12537428 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **CANCHAS DEPORTIVAS**, en los términos y condiciones siguientes:



TÉRMINO PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1 EL IPD tiene la administración directa del inmueble denominado **"Estadio Serapio Barra - Los Palitos"**, ubicado frente a la Av. Mariscal Castilla, en el distrito, provincia y departamento de Arequipa; cuyo derecho real se encuentra inscrito la Ficha N° 96960, continuada en la Partida Electrónica N° 11090191 del Registro de Predios de Arequipa.
- 1.2 EL IPD y **CANCHAS DEPORTIVAS** de mutuo acuerdo suscribieron un Convenio de Cooperación Técnico - Deportivo y Económico, respecto a áreas ubicada al interior del **"Estadio Serapio Barra - Los Palitos"** de Arequipa, con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración y suma de esfuerzos para la remodelación de la infraestructura deportiva del citado Estadio Deportivo, con la finalidad de optimizar las condiciones en las que se promueva y desarrolle la práctica deportiva de fútbol, como un mecanismo de promoción y desarrollo del deporte y la recreación, permitiendo de esta manera se mejore la calidad de vida y el desarrollo integral de la población de la ciudad de Arequipa.
- 1.3 En la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Técnico - Deportivo y Económico se establece la descripción del área respecto del cual versa el citado Convenio; así como las características técnicas del proyecto a ejecutarse, constarán en documento anexo.



Armando Paredes Pacheco
GERENTE GENERAL
Canchas Deportivas Unidas S.A.C.

TÉRMINO SEGUNDO: DE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

EL IPD otorgará a favor de **CANCHAS DEPORTIVAS** el uso de áreas ubicadas al interior del **"Estadio Serapio Barra - Los Palitos"** de Arequipa, las cuales detallamos a continuación:





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 - 234 - 236
Cercado de Lima

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- **Area 1:** Con una extensión superficial de 6,200.00 m²., donde se instalará la Cancha de Fútbol 11, de material sintético, cuyas medidas son 62.00 ml. x 100.00 ml., dentro de la cual se implementarán seis (06) Canchas de "Fútbol 6", cada una de las cuales tendrá un área de 900.00 m². (20.00 ml. x 45.00 ml.), con áreas de separación de 1 ml. y 3 ml.
- **Area 2:** Con una extensión superficial de 12.00 m²., área destinada para una oficina (ubicada al costado de la zona de estacionamiento de vehículos).

TÉRMINO TERCERO : DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Por el Convenio de Cooperación Técnico - Deportivo y Económico **CANCHAS DEPORTIVAS** se compromete a ejecutar un Proyecto de instalación de campos de Fútbol de gras sintéticos, con las siguientes características técnicas:

1) COMPROMISO 1:

- 1.1 Instalación e implementación de un campo de "Fútbol 11" de gras sintético de 6,200.00 m². (62ml. x 100 ml.), con sus respectivos arcos.
- 1.2 División del Campo de "Fútbol 11" en seis Canchas de "Fútbol 6", de 900.00 m², cada una 45.00 ml. x 20.00 ml. La división se llevará a cabo mediante mallas de nylon que podrán ser retiradas en cualquier momento para partidos de "Fútbol 11". Las líneas divisorias que marcan la diferencia entre las canchas de "Fútbol 6" y la cancha de "Fútbol 11" serán de diferente color.
- 1.3 Iluminación de la Cancha de Fútbol 11, mediante la instalación de 16 postes de iluminación.
- 1.4 Enmallado de todo el perímetro de la Cancha de Fútbol 11, para evitar que la pelota salga del terreno de juego.

2) COMPROMISO 2:

- 2.1 Instalación e Implementación de iluminación eléctrica para las zonas internas y externas del Estadio: ingreso, zona de tribunas, baños y parte externa del Estadio.
- 2.2 Implementación de una zona de estacionamiento de vehículos, sobre un área de 500.00 m². (50.00 ml. x 10.00 ml.).
- 2.3 Remodelación y ampliación de los dos (02) camerinos y un (01) baño existentes de 64.00 m² a un total de 100.00 m².
- 2.4 Implementación de jardín a modo de macetas alrededor de los árboles.
- 2.5 Instalación de cerco perimétrico del Estadio Serapio Barra - Los Palitos, por el lado colindante con el Grifo.
- 2.6 Remodelación de una (01) Oficina de 12.00 m². (la cual se encuentra ubicada al lado de la zona de estacionamiento de vehículos).

Armando Pacheco Pacheco
GERENTE GENERAL
Canchas Deportivas Unidas S.A.C.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 - 234 - 236
Cercado de Lima

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

TÉRMINO CUARTO : DE LA INVERSIÓN

El monto total a invertir en el local, incluyendo las mejoras es de US\$ 433,485.73 (Cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco con 73/100 Dólares Americanos), según el siguiente detalle:

COMPROMISO 1	
Cancha Sintética de "Fútbol 11"	US\$ 334,235.73
Iluminación de Cancha de "Fútbol 11"	US\$ 60,000.00
12 Arcos para seis Canchas de "Fútbol 6"	US\$ 4,500.00
2 Arcos de Fútbol Profesional "Fútbol 11"	US\$ 1,000.00
Enmallado del total de la Cancha de "Fútbol 11"	US\$ 7,000.00
Enmallado en Cruz (división de la Cancha de "Fútbol 11" a 6 Canchas de "Fútbol 6")	US\$ 5,500.00
SUBTOTAL	US\$ 412,235.73

COMPROMISO 2	
Iluminación general del Estadio	US\$ 2,250.00
Implementación de zona de Estacionamiento, áreas verdes y construcción de cerco perimétrico	US\$ 7,000.00
Ampliación y remodelación de baño y camerinos	US\$ 10,000.00
Remodelación de Oficina	US\$ 2,000.00
SUBTOTAL	US\$ 21,250.00

INVERSION TOTAL	US\$ 433,485.73
------------------------	------------------------

TÉRMINO QUINTO : DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del proyecto a ejecutarse estará a cargo del personal designado del Consejo Regional del Deporte de Arequipa y de la Oficina de Infraestructura de EL IPD, debiendo éste último otorgar la conformidad respecto a los compromisos adquiridos por **CANCHAS DEPORTIVAS**, de acuerdo a las etapas señaladas en el siguiente término.

TÉRMINO SEXTO : DEL PLAZO DE EJECUCION

6.1 La ejecución del presente Proyecto tendrá como plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Cooperación Técnico - Deportivo y Económico.

6.2 Este Proyecto, se desarrollará en 2 (dos) etapas, de acuerdo al siguiente cronograma:



Armando Paredes Pacheco
GERENTE GENERAL
Canchas Deportivas Unidas S.A.C.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 - 234 - 236

Cercado de Lima

ETAPA	CONCEPTO	INICIO
Primera	Implementación del Compromiso 1	A los tres (03) meses de la firma del Convenio
Segunda	Implementación del Compromiso 2	A los diez (10) meses de suscrito el Convenio

EL IPD y **CANCHAS DEPORTIVAS** aprueban el contenido del presente Anexo, el cual forma parte del Convenio de Cooperación Técnico - Deportivo y Económico; y, en señal de conformidad suscriben este documento denominado "Anexo N° 01", en dos ejemplares de idéntico valor, uno para cada parte contratante, en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de octubre del 2010.



ARMANDO PAREDES PACHECO
Gerente General
CANCHAS DEPORTIVAS UNIDAS S.A.C.



Armando Paredes Pacheco
GERENTE GENERAL
Canchas Deportivas Unidas S.A.C.



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

